



CLÍNICA  
ADVENTISTA  
ANA STAHL

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES ENTRE LA CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO.

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional de Prestaciones de Servicio Médico Asistenciales que celebra de una parte **LA ASOCIACIÓN PASTORAL DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, con denominación Comercial **CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL**, con RUC N° 20227729709, con domicilio legal en Av. La Marina N° 285, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con registro en el RENIPRESS N° 00012854, representada por su Gerente Financiero Mg. José Luis Esteban Ramos Catachura, identificado con DNI N° 42054286, Representante Legal conforme facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11001139, asiento A00049 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Provincia de Maynas, a quien en adelante se le denominará **"LA CLÍNICA"**, y de la otra parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO**, con RUC N° 20103830991, con domicilio legal en Calle Echenique 451, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Decano CPC Juan Carlos Fernández Godoy, identificado con DNI N° 40671264, Representante Legal conforme facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11077416, asiento G0008 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Provincia de Maynas, a quien en adelante se le denominará **"EL CCPLORETO"**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. CLÍNICA ANA STAHL, es una Persona Jurídica, Organización No Gubernamental sin fines de lucro, que pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que tiene como objeto social la prestación de servicios médico asistenciales y hospitalarios, así como toda aquella actividad vinculada al giro del negocio, realizando toda actividad con estricta sujeción a las normas de salud, su reglamento y las leyes del Perú, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD con Certificado Registro N° 00012854.



CENTRO ESPECIALIZADO DE  
TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN



Anita ChatBot : 987 168 876

Emergencia: 965 750 971

Av. La Marina 285, Iquitos

informes@clinicanaanastahl.org.pe

www.clinicanaanastahl.org.pe



CLÍNICA  
ADVENTISTA  
ANA STAHL

2. EL CCPLORETO es una Institución de derecho público interno, cuenta con autonomía y goza de personería conforme a lo que establece el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines están orientados a servir a la sociedad, a proponer el bienestar de los miembros de la orden, y en general, al sentido prospectivo de la profesión contable.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Convenio serán de alcance para los colegiados habilitados a la fecha de la solicitud de la prestación médico asistencial a sus derechohabientes (cónyuge, concubino, hijos (as) menores de 18 años y padres) de EL CCPLORETO bajo las formalidades establecidas según Anexo1 y 2.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las prestaciones de los servicios médico asistenciales que se brindará a favor de los miembros de la orden de EL CCPLORETO, a fin que los colegiados habilitados a sus derechohabientes (cónyuge, concubino, hijos (as) menores de 18 años y padres), cuenten con atención médica de calidad y puedan acceder a descuentos, los mismos que obedecen al tipo de servicio y de acuerdo al tarifario de los servicios que ofrece LA CLINICA, los mismos que se encuentran detallados en el cuadro del Anexo 1 y 2 que forma parte integrante del presente convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO

Para acceder a los beneficios del presente convenio, EL CCPLORETO se compromete a mantener actualizada la base de datos de sus miembros habilitados para que, a su vez, LA CLINICA pueda obtener la información real de los beneficiados al momento de consultar la página web del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS (consulta de habilidad), además EL CCPLORETO emitirá una lista de los padres y derechohabientes de los colegiados hábiles a fin de poder identificar a los beneficiados.

En caso de presentarse algún inconveniente con la base de datos, EL CCPLORETO habilita los siguientes números celulares y correo electrónico del Administrador a cargo el CPC Miguel Ángel Felipe Lecca. Cel. 979169813/927142181; correo: colegiocontadoresp.loreto@gmail.com, a fin de que LA CLÍNICA pueda reportar los inconvenientes en el trámite de atención de los beneficiados; por su parte, LA CLÍNICA señala el siguiente canal de atención: Coordinador del área de Convenios. Lic. Lizzie Dennis Sáenz Castro. Cel. 987750969 y correo electrónico: coordinador.convenios@clinicaanastahl.org.pe.



CENTRO ESPECIALIZADO DE  
TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN



Anita ChatBot : 987 168 876  
Emergencia: 965 750 971

Av. La Marina 285, Iquitos informes@clinicaanastahl.org.pe www.clinicaanastahl.org.pe



## CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. EL CCPLORETO se obliga a:
  - a. Realizar la difusión del Convenio a través de redes sociales y/o mensajes de texto u otra forma de comunicación a través de la cual se pueda informar a los miembros del Colegio Público de Loreto sobre el contenido Prestaciones de Servicio Médico Asistenciales que pueden acceder.
  - b. Previa coordinación, disponibilidad y autorización, el CCP LORETO podrá brindar el uso de su local institucional en el marco del presente, en cuanto al uso de las instalaciones del centro recreacional para el desarrollo de actividades de recreación serán a un precio accesible.
  - c. EL CCPLORETO deberá enviar al correo electrónico señalado la lista de beneficiarios derechohabientes (cónyuge, concubino, hijos (as) menores de 18 años y padres).
  
2. LA CLÍNICA se obliga a:
  - a. Realizar el descuento conforme al anexo aprobado, que será de aplicación general para todos los beneficiarios, de acuerdo a los servicios ofrecidos por LA CLÍNICA.
  - b. Se consultará para la atención de los colegiados habilitados la página web del colegio de Contadores Públicos de Loreto (consulta de habilidad), y para los derechohabientes será la lista que enviará mensualmente EL CCPLORETO como único medio de validación para los descuentos del presente convenio.
  - c. Comunicar sobre los posibles inconvenientes en el trámite al siguiente correo electrónico: [colegiocontadoresp.loreto@gmail.com](mailto:colegiocontadoresp.loreto@gmail.com)

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será desde el 17 de mayo del del 2024 al hasta el 31 de diciembre del 2025 y podrá renovarse con el acuerdo de ambas partes, pudiendo variar las condiciones establecidas en el presente convenio.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente convenio podrá ser ampliado y/o modificado en sus alcances mediante Adendas, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las partes intervinientes, formarán parte integrante del presente convenio, las cuales estarán sujetas a la normatividad legal vigente.



CENTRO ESPECIALIZADO DE  
TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN





### **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra la decisión asumida en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de anticipación, sin que tal decisión genere pago de lucro cesante o cualquier otro tipo de pago o indemnización.

### **CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTE**

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

### **CLÁUSULA DEÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscarán ser solucionados median-te el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación. Sólo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía jurisdiccional.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

Para todo lo no previsto en el presente convenio, rigen las normas del sistema jurídico que resulten aplicables a las disposiciones del Código Civil.

### **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Por la presente cláusula, LA CLÍNICA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información contenida en los documentos, bases de datos y registros de contratantes y beneficiarios que haya sido proporcionada para la



CENTRO ESPECIALIZADO  
TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN





CLÍNICA  
ADVENTISTA  
ANA STAHL

prestación de sus servicios por EL CCPLORETO o que haya sido generada a consecuencia de dicha prestación; asimismo, se obliga a no utilizarlos para fines distintos de los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios para los que ha sido contratado por EL CCPLORETO.

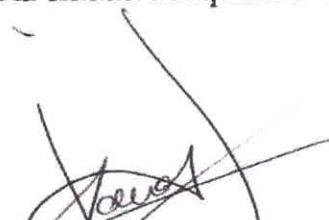
LA CLÍNICA declara conocer el contenido y alcances de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, así como su Reglamento - Decreto Supremo 003-2013-JUS, en virtud de este conocimiento y exigencia de cumplimiento por parte EL CCPLORETO, LA CLÍNICA se obliga a brindar sus servicios dentro del marco normativo señalado, por lo que se compromete a no utilizar y/o tratar para beneficio propio o de terceros, la información sobre datos de clientes que le sea entregada por EL CCPLORETO.


LA CLINICA se obliga a cesar inmediatamente el uso de la información brindada por EL CCPLORETO cuando medie solicitud de la misma, o cuando haya concluido el servicio para el que fue contratado, lo que suceda primero. LA CLINICA, deberá entregar toda la información y/o documentación que le haya sido entregada por EL CCPLORETO destruyendo toda copia que se haya realizado de la misma.

### CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RENUNCIA A SUS DOMICILIOS

En los casos de tener que acudir al Poder Judicial, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces del distrito judicial de Iquitos, señalando como domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, lugar donde se les hará llegar las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a que tuviera lugar.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en original y dos (2) ejemplares igualmente válidos; en la ciudad de Iquitos a los 17 días del mes de mayo del 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**José Luis Esteban Ramos Catachura**  
DNI N° 42054286  
CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Fernández Godoy**  
DNI N° 40671264  
COLEGIO DE CONTADORES DE  
LORETO





## ANEXO 1

BENEFICIOS Y DESCUENTOS ESPECIALES		
SERVICIOS	OBSERVACIONES	TARIFA
<b>CONSULTORIOS</b>	* (No Aplica a especialidades de Urología, Neurocirugía y Psiquiatría)	20% DESCUENTO
Consulta medicina general		
Consulta con especialistas *		
<b>EMERGENCIA</b>		20% DESCUENTO
Consulta emergencia		
Consulta emergencia pediátrica		
Interconsultas con especialistas		
<b>TÓPICO</b>	(No incluye materiales)	15% DESCUENTO
Curaciones pequeñas, medianas y grandes		
Inyectables		
Canalizaciones		
Nebulizaciones		
Suturas		
Retiro de puntos		
Colocación de enemas		
<b>LABORATORIO</b>	(No aplica para exámenes especiales)	20% DESCUENTO
<b>RAYOS X</b>		20% DESCUENTO
<b>ECOGRAFÍA</b>	(No aplica para ecografías 3D y4D)	20% DESCUENTO
<b>TOMOGRAFÍA</b>	(No aplica para angiotomografía, sustancia de contraste ni tercerizados)	15% DESCUENTO
<b>EXÁMENES ESPECIALES</b>		20% DESCUENTO
Mamografías		
Densitometría ósea		
Electrocardiograma, Mapa, Holter		
Riesgo quirúrgico		
Prueba de esfuerzo		
Ecocardiograma Doppler		



ANEXO 2

<b>BENEFICIOS Y DESCUENTOS EN SERVICIOS ODONTOLÓGICOS</b>		
<b>ODONTOLOGIA GENERAL Y RESTAURADORA</b>		
Consulta Odontológica General	<b>20% DESCUENTO</b>	
Examen Clínico y Odontograma		
Obturación con Resina Simple		
Obturación con Resina Compuesta		
Obturación con Resina Compleja		
Profilaxis + Destartraje / Profilaxis + Fluor		
Profilaxis		
Fuji para clase IV		
<b>RADIOGRAFIAS DENTALES</b>		
Radiografías periapicales		
<b>CIRUGIA ORAL</b>		
Exodoncia (Emergencia)		
Exodoncia Anterior		
Exodoncia Compleja		
Exodoncia Impactada		
Exodoncia Posterior		
Exodoncia Retenida		
Exodoncia Semi Compleja		
Exodoncia Semi Impactada		
Exodoncia Simple		
Regularización de Reborde		
<b>ENDODONCIAS</b>		
Consulta Endodoncia		
Apertura Cameral		
Apicectomía		
Endodoncia Anterior		
Endodoncia Premolar		
Endodoncia Molar		
Retratamiento Endodóntico		
<b>ORTODONCIA</b>		
Consulta Ortodoncia		
Brackets		
Ortodoncia Cuota Fija Inicial (Instalación)		
Ortodoncia Cuota Fija Mensual (Controles)		
Placa de Contención		
Mantenedor de Espacio		
<b>PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA</b>		
Consulta Periodontal		
Gingivectomía		

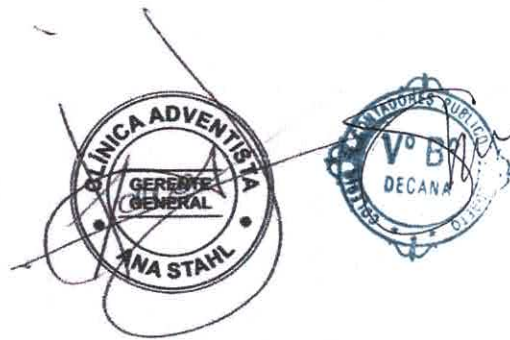
**20% DESCUENTO**





CLÍNICA  
ADVENTISTA  
ANA STAHL

Gingivectomía o Gingivoplastia (Por dientes)	<b>20% DESCUENTO</b>
Implante + Corona	
Gingivoplastia	
Gingivoplastia por pieza	
Raspado y Alisado Radicular	
Ganancia de Corona	
Hueso + Membrana	
<b>ODONTOPEDIATRIA</b>	
Consulta Odontopediatría	
Apexificación	
Apicoformación	
Sellante (Odontología)	
Fluor Barniz	
Pulpotomía (+2 Rx Periapicales)	
Pulpectomía (+2 Rx Periapicales)	
Frenectomía	
<b>REHABILITACIÓN ORAL Y ESTÉTICA</b>	
Consulta Rehabilitación Oral	
Blanqueamiento Dental Consultorio	
Blanqueamiento Dental Doméstico	
Cementación de Coronas	
Perno Fibra de Vidrio	
Incrustación	
Carilla de Resina	
Carilla de Porcelana	



Anita ChatBot : 987 168 876

Emergencia: 965 750 971

Av. La Marina 285, Iquitos

informes@clinicaanastahl.org.pe

www.clinicaanastahl.org.pe





<b>CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA</b>		20% DESCUENTO
<b>HOTELERÍA HOSPITALARIA</b>	(Serv. profesional de enfermería permanente)	20% DESCUENTO
Habitación suite		
Habitación privada		
Habitación bipersonal		
<b>CENTRO QUIRÚRGICO</b>		20% DESCUENTO
Sala de operaciones		
Sala de recuperación anestésica (0 - 2 horas)		
<b>FARMACIA</b>	(No aplica vacunas, vitaminas y bazar)	10% DESCUENTO Sobre rentabilidad
<b>AMBULANCIA</b>	Ambulancia (zona urbana y rural hasta el km 9 ctra. Iquitos-Nauta). *Prevía coordinación con el área de emergencia. **sujeto a disponibilidad.	20% DESCUENTO
<b>No se aplica los descuentos en las ofertas por promociones y /o campañas</b>		